



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

406

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MDS/A"

Sarín, 26 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 0003-2023-MDS/PC de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Comité de Selección, solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 Y GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece “funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones” y las funciones de cada uno, señalando que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación bienes, servicios u obras que realicen;

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.”;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43º de la norma antes citada señala: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



405

Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MDS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2023-MDS/A de fecha 22 de marzo de 2023, se aprueba el Comité de Selección como responsable del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDS/OEC, para la **Adquisición de combustible DIESEL B5-S50 y GASOHOL de 90 octanos para la adquisición de unidades móviles de las diferentes Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Sarín, Distrito de Sarín – Sánchez Carrión – La Libertad;**

Que, asimismo el Artículo 47°, documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDS/A de fecha 23 de marzo de 2023, se APROBÓ las Bases Estándar del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDS/OEC **"Adquisición de combustible DIESEL B5-S50 y GASOHOL de 90 octanos para la adquisición de unidades móviles de las diferentes Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Sarín, Distrito de Sarín – Sánchez Carrión – La Libertad";**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDS/A de fecha 17 de abril de 2023, se declaró DESIERTO el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDS/OEC – Primera Convocatoria – para la **Adquisición de combustible DIESEL B5-S50 y GASOHOL de 90 octanos para la adquisición de unidades móviles de las diferentes Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Sarín, Distrito de Sarín – Sánchez Carrión – La Libertad;** autorizándose al Comité de Selección, implemente la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, siguiendo el mismo procedimiento de selección, de conformidad con el Artículo 65°, numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDS/PC de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Comité de Selección adjunta las Bases del Procedimiento de Contratación Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 Y GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIFERENTES SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, por un valor estimado de S/. 127,050.00 (Ciento veintisiete mil cincuenta con 00/100 soles); por lo que solicita la APROBACIÓN de las Bases Estándar, de conformidad con lo establecido en el numeral 47.4 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

En ese sentido, conforme al numeral 43.3 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."*

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MDS/A



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 Y GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LAS DIFERENTES SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD**, por un valor referencia de S/. 127,050.00 Soles (Ciento veintisiete mil cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente de contratación con las bases aprobadas al Comité de Selección encargado del Procedimiento de Contratación **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDS/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 Y GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LAS DIFERENTES SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD** y toda documentación que la sustente, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Comité de Selección y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

